



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

REPUBLICA ARGENTINA

Córdoba, 10 MAR 2016

Expediente N° 0062848/2014

VISTO:

Que por Resolución Decanal 1985/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, se aprueba el Convenio Específico para la actualización y ampliación de informe socio-habitacional de la población del asentamiento "Las Tablitas" - B° Villa Libertador entre la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – Escuela de Trabajo Social y el Ministerio Público de la Defensa, Art. 1, formando parte integrante de la misma el texto del Convenio y su Anexo I.

Que a fs. 29/37 se encuentra agregada la Resolución DGN N° 2008/15 de fecha 18 de noviembre de 2015, la cual aprueba el Convenio y además delega la firma a la Defensora Pública Oficial en Córdoba, Dra. Mercedes Crespi.

Que, no hay coincidencia parcial entre los textos de los Convenios aprobados por ambas Resoluciones y teniendo en cuenta los antecedentes y documentación obrante en el expediente como así también que la Resolución DGN 2008/15 es de fecha anterior a la Resolución Decanal 1985/2015, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reemplazar el Texto del Convenio que acompaña la Resolución Decanal mencionada en el visto, a fin de que coincida con la aprobada por el Ministerio de Defensa de la Nación – Defensoría General de la Nación, Resolución 2008/15.

Lo solicitado por la Dra. Mercedes Crespi, Defensora Pública Oficial, en la provincia de Córdoba

Que se debe suscribir el nuevo texto dejando sin efecto el anterior,

Por todo ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

Art. 1°: Dejar sin efecto, el Texto del "Convenio Específico para la actualización y ampliación de informe socio-habitacional de la población del asentamiento "Las Tablitas" - B° Villa Libertador entre la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – Escuela

de Trabajo Social y el Ministerio Público de la Defensa a través de la Defensoría General de la Nación”, que forma parte integrante de la Resolución Decanal N° 1985/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015.-

Art. 2°: **Suscribir** en reemplazo del anterior el nuevo Texto del “Convenio Específico II para la actualización y ampliación de informe socio-habitacional de la población del asentamiento “Las Tablitas” - B° Villa Libertador entre la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – Escuela de Trabajo Social y el Ministerio Público de la Defensa a través de la Defensoría General de la Nación” y que forma parte integrante de la presente, en coincidencia con el texto aprobado por Defensoría General de la Nación mediante Resolución DGN N° 2008/15.-

Art. 4°: **Protocolícese.** Comuníquese. Pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos. Oportunamente archívese.-


LIC. SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DIRECTORA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


LIC. JUAN CARLOS FERREIRA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:



ES COPIA FIEL



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

191



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

CONVENIO ESPECÍFICO II
PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFORME SOCIO-HABITACIONAL
DE LA POBLACIÓN DEL ASENTAMIENTO “LAS TABLITAS” - B° VILLA
LIBERTADOR. ENTRE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL - FACULTAD DE
DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Y
LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

Entre la **Escuela de Trabajo Social** – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante “ETS”, con domicilio legal en Av. Torre de la Haya – Pabellón Argentina- Piso 2º - Ciudad Universitaria – Córdoba, representado en este acto por el Decano, Dr. Ramon Pedro YANZI FERREIRA, por una parte y por la otra, la **Defensoría General de la Nación**, en adelante “La Defensoría”, con domicilio legal en la calle Concepción Arenal 690 Piso 12º representada en este acto por la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. María Mercedes Crespi, según delegación conferida mediante Resolución DGN 2008/15;

EXPONEN:

Que, considerando que la ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL cuenta con cátedras, seminarios y proyectos de extensión que abordan de manera específica la cuestión Habitacional desde una perspectiva integral de los derechos humanos; de la Niñez y la Adolescencia; y que estos docentes tienen amplia trayectoria de trabajo académico y extensionista en las materias.

Que, la ETS aborda las cuestiones vinculadas al hábitat, desde los múltiples sujetos involucrados, y la Niñez y la Adolescencia desde un enfoque de derechos, y que tiene experiencia de colaboración con actores de la Sociedad Civil y el Estado en procesos



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

sociales que tienden a la identificación de situaciones de vulneración de derechos, su defensa, exigibilidad y restitución.

Que el MPD es una institución de defensa y protección de derechos humanos que garantiza el acceso a la justicia y la asistencia jurídica integral, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Promueve toda medida tendiente a la protección y defensa de los derechos fundamentales de las personas, en especial de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad.

A su vez, el MPD desarrolla programas y actividades permanentes sobre el acceso al derecho y a la justicia y establece mecanismos para su interacción efectiva con distintos sectores sociales, a cuyo efecto podrá participar a organismos públicos y privados involucrados con la defensa y protección de derechos, mediante la colaboración interinstitucional y el trabajo en red.

Que, asimismo, los Defensores Públicos Oficiales, que componen el MPD, en las instancias y fueros en los que actúan, tienen entre sus obligaciones, la de promover la defensa y protección de los derechos económicos, sociales y culturales mediante acciones judiciales y extrajudiciales, de carácter individual o colectivo.

Que, durante el año 2013 la ETS y el MPD celebraron un convenio específico con idéntico objeto, y el trabajo conjunto fue provechoso a instancias de medidas jurídicas y administrativas que llevara adelante la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Córdoba, en adelante la “DEFENSORIA”, sobre la situación de vulnerabilidad de la población en general, del Asentamiento Las Tablitas-B° El Libertador de la ciudad de Córdoba, en particular de los niños/as y adolescentes, en tanto el informe fuere incorporado como prueba en autos: “MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA c/PROVINCIA DE CORDOBA – ESTADO NACIONAL Amparo Ley 16.986” (Expte.NºFCB35784/2013, actualmente en trámite ante el Juzgado Federal Nº3 a cargo del Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja).



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Que, hay comunidad de intereses y objetivos de la ETS y el MPD en materia de defensa, promoción y protección de derechos.

Por estas razones, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Específico II para recuperar y sistematizar información que permita actualizar y ampliar el informe socio-habitacional que se elaborara durante el 2013, y por el tiempo que dure el presente convenio; a fin de fundamentar futuras medidas jurídicas y administrativas a cargo de la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales de Primera y Segunda Instancia de Córdoba, sobre la situación de vulnerabilidad de la población en general, del Asentamiento Las Tablitas-B° El Libertador de la ciudad de Córdoba, en particular de los niños/as y adolescentes, recuperando los testimonios, vivencias y opiniones de los mismos. Incluyendo el asesoramiento sobre los derechos y estrategias de exigibilidad de los mismos a los habitantes del asentamiento. Todo ello, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente Convenio Específico II tiene como objeto recuperar y sistematizar información que permita actualizar y ampliar el Informe Socio-Habitacional del Asentamiento “Las Tablitas” - B° Villa Libertador, recuperando testimonios, vivencias y opiniones de los niños/as y adolescentes del asentamiento, ligados al hábitat.

SEGUNDA: PRESTACIONES A CARGO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL: La ETS, se compromete a desarrollar de común acuerdo y en coordinación con los responsables de la DEFENSORÍA, el siguiente plan de trabajo que se encuentra ampliamente desarrollado en el ANEXO I:

- a- Coordinar con la DEFENSORIA para el trabajo articulado con el equipo extensionista de la ETS en todos los pasos y productos.
- b- Vincular y trabajar conjuntamente con los actores institucionales involucrados en el territorio.



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- c- Realizar talleres de información y asesoramiento con las familias del asentamiento en distintos momentos del proceso. Ello, en forma conjunta con la DEFENSORIA y bajo su exclusiva dirección.
- d- Elaborar productos de apoyo para el trabajo con las familias (afiches, cartillas, volantes).
- e- Relacionarse con instituciones claves del área de pertenencia; búsqueda de datos de fuentes secundarias de las situaciones de educación y salud de las familias.
- f- Recuperar y sistematizar testimonios, vivencias y opiniones de los niños y niñas en torno a los derechos ligados al hábitat, a partir de espacios de juego, expresión y recreación, propios del asentamiento.
- g- Implementar relevamiento socio-económico y habitacional / declaración jurada de cada familia, cartográfico y fotográfico del asentamiento Las Tablitas.
- h- Realizar el análisis de datos y elaboración de informes anuales o en los tiempos que considere necesarios la DEFENSORÍA.
- i- Evaluar la experiencia entre los actores claves involucrados, y entregar los productos acordados a la DEFENSORIA.

TERCERA: DIRECCIÓN DEL PROYECTO: La dirección del proceso por parte de la ETS, estará a cargo de la Mgter. Elsa Marcela Rodríguez, Docente Titular de la Asignatura "Planificación Social Estratégica" Cátedra A y del Seminario de Gestión Territorial y Hábitat de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social. Mientras, que el trabajo será desarrollado por la totalidad del equipo extensionista que integra el Proyecto "*Fortaleciendo las capacidades de planeación y gestión de políticas públicas, institucional y social*", que cuenta con aval del Honorable Consejo Consultivo de la Escuela de Trabajo Social, mediante Resolución N° 54/2012.

La Mgter Elsa Marcela Rodríguez deberá informar semestralmente y en forma escrita a la Secretaría de Extensión de la ETS las actuaciones en el marco del presente convenio, al igual que presentar a la Secretaría de Extensión de la ETS los informes finales antes de ser



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

entregados a la DEFENSORÍA. Dicha entrega exigirá el consentimiento y presencia de autoridad de la Secretaría.

CUARTA: Los productos que se generen como resultado de este Convenio, serán utilizados por ambas partes con propiedad intelectual conjunta. Los resultados, parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser presentados, utilizados o publicados total o parcialmente, de común acuerdo y con la respectiva autorización de la contraparte, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las partes. En toda presentación, publicación o documento de contenido académico producido en forma unilateral, las partes deberán dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta, respecto del contenido de la publicación o documento, debiendo requerir a la contraparte la autorización previa a realizar dicha publicación o producción.

La ETS y el MDP deberán designar cada uno un responsable que realice los trámites frente a la Dirección Nacional de Derecho de Autor o el organismo que correspondiere de acuerdo a las características de lo producido, a fin de que puedan ser protegidos los derechos de ambas partes.

QUINTA: Las actividades derivadas del presente convenio no implicarán erogación presupuestaria alguna por parte del MPD.

SEXTA: El presente Convenio Específico no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones dentro y fuera de su jurisdicción.

SEPTIMA: DURACION. VIGENCIA. RESCISION. El presente Convenio Específico tendrá una duración de 3 (tres) años. Su vigencia será a partir de la firma. Las partes podrán, conjunta o separadamente, dejar sin efecto el presente acuerdo, debiendo notificar una a la otra, en forma fehaciente la voluntad de rescindirlo, con una antelación mínima de 30 (treinta) días, dejando expresa constancia de que la rescisión no afectará las actividades



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

en curso de ejecución. La notificada no tendrá derecho a reclamar indemnización de cualquier naturaleza.

OCTAVA: PRÓRROGA. Para el caso de que las actividades previstas, en la cláusula segunda, no hayan finalizado por causas no imputables a las partes, la vigencia del Convenio se prorrogará en forma automática e inmediata al vencimiento del plazo anterior por otro año.

NOVENA: CONTROVERSIAS: En caso de suscitarse controversias con relación a este convenio específico II y su Anexo, en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, las partes extremarán sus esfuerzos para resolverlas de común acuerdo. Cuando no fuese posible arribar a un acuerdo conforme lo referido precedentemente, la partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, constituyendo sus domicilios en los citados en el encabezamiento del presente convenio o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, en los cuales será válidas las comunicaciones y notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se cursen.-

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman TRES (3) ejemplares originales de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a losdías del mes de de 201...-

MARÍA MERCEDES CRESPI
Defensora Pública Oficial



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ANEXO I

Plan de trabajo para la Defensoría Pública Oficial

Directora: Mgter. Elsa Marcela Rodríguez

Miembros docentes del Equipo de Extensión:

Planificación Social Estratégica - Cátedra "A": Mgter. Alberto Taborda M., Mgter. Mónica L. Eula, Lic. Mónica Camisasso.

Seminario de Gestión Territorial y hábitat: Arq. Camila Iglesias, Abogado Dr. Javier Elías Profesionales extensionistas: Lic. Alejandro Maniaci, Luciana Gulio y Arq. Verónica D'aloisio.

Ayudantes estudiantes extensionistas: Karim Milena Stegmayer, Nancy Nystorowycz, Claudia Liliana Haro.

Objetivos

Aportar los fundamentos para medidas jurídicas y administrativas de exigibilidad y protección de las situaciones de vulnerabilidad social, económica y habitacional de las familias, y en particular de los/as niños/as, del asentamiento Las Tablitas-B° El Libertador de la ciudad de Córdoba.

Posibilitar el conocimiento de los derechos y las estrategias de defensa de los mismos por parte de la población de Las Tablitas - B° El Libertador.

Trayectoria de acción

- Coordinación con la Defensoría para el trabajo articulado con el equipo extensionista en todos los pasos y productos.
- Convocatoria a las familias a reuniones y talleres. Diseño de volantes, visitas domiciliarias y colocación de afiches.
- Diseño de material de apoyo: cartillas y notas de devolución a la población.
- Ejecución de reuniones con la población de información y seguimiento de las medidas jurídicas implementadas.
- Organización de talleres sobre "Derechos y estrategias e promoción y defensa" a cargo de la Defensora Pública Oficial y de los Docentes y Profesionales extensionistas de la ETS.
- Asesoría y atención de consultas de las familias involucradas.
- Actualización de la declaración jurada y encuesta de la situación socioeconómica y habitacional de las familias. Repaso del instructivo de aplicación.
- Organización del relevamiento entre todos los/as integrantes del Equipo Extensionista y con las familias del asentamiento Las Tablitas.
- Relevamiento socio-económico, habitacional del asentamiento Las Tablitas, incorporando nuevas familiar, producto de la movilidad poblacional.
- Elaboración de presentaciones y de todo tipo de documentación que el proceso demande.
- Organización, ejecución y evaluación de todo tipo de actuación que el proceso requiera.